cuestión UIT-R 259/7

Aplicaciones de cronometría y definición de segundo[[1]](#footnote-1)\*

(2021)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* que las normas de frecuencia ópticas recientemente elaboradas pueden proporcionar una mejora significativa en la precisión y exactitud de los dispositivos de cronometría y frecuencia;

*b)* que estas frecuencias ópticas pueden utilizarse como patrones de frecuencia con una precisión y exactitud que mejoran en varios órdenes de magnitud el actual segundo del sistema internacional de unidades (SI) basado en la frecuencia de transición hiperfina del cesio;

*c)* que el Grupo de Trabajo mixto sobre Normas de Frecuencia (WGFS) del Comité Consultivo de Longitud (CCL) y del Comité Consultivo de cronometría y Frecuencia (CCTF), junto con la Oficina Internacional de Pesos y Medidas (BIPM), mantiene una lista de valores de frecuencia y valores de longitud de onda recomendados para aplicaciones que incluyen la realización práctica de la definición del metro y representaciones secundarias del segundo;

*d)* que el CCTF está preparando una hoja de ruta para la posible redefinición de segundo SI en términos de frecuencias ópticas, que se presentará a la Conferencia General de Pesos y Medidas (CGPM), la cual podría considerar su eventual redefinición en una próxima reunión;

*e)* que la definición de segundo afecta a muchos sistemas de navegación, industriales, financieros y de telecomunicaciones,

decide que se estudien las siguientes Cuestiones

1 ¿Cuáles son los diversos aspectos de la posible redefinición del segundo SI en relación con las repercusiones y aplicaciones en las radiocomunicaciones y otros ámbitos de interés de la UIT?

2 ¿Qué documentos del UIT-R relativos a los sistemas de radiocomunicaciones habría que revisar en caso de que se redefina el segundo SI?

decide además

1 que los resultados de estos estudios se incluyan en Informes del UIT-R;

2 que estos estudios se terminen a más tardar en 2027.

Categoría: S2

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* Esta Cuestión debe señalarse a la atención del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones y el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT. [↑](#footnote-ref-1)